

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

AVE/ MFVK

06572

**OFICINA
DE
PARTES**

MAT.: Dispone Adjudicación de Propuesta Pública para la "ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ALIMENTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-73-LR26, Contratación de empresa adjudicada y ofertas inadmisibles.

DECRETO SECC. 1ª N° 3259/

LAS CONDES, 15 SEP 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada y el Decreto Alcaldicio N°2961/P2026, de fecha 07 de julio de 2026, que establece la subrogancia de los cargos que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1712 de fecha 25 de mayo de 2026, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ALIMENTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-73-LR26, del portal www.mercadopublico.cl.
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2074, de fecha 16 de junio de 2026, que modificó las Bases de Licitación y aprobó las respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública indicada.
3. Que, con fecha 26 de junio de 2026, se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, y Ofertas Técnicas donde se presentaron los siguientes oferentes:

N°	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	RUT
1	Comercial Aperitivo Chile SpA	76.265.440-7
2	Distribuidora Ecomark Coronel SpA	76.104.415-K
3	Servicios Integrados Sidapt Limitada	76.299.358-9

4. Que, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. "Método para la Evaluación" de las Bases Administrativas, la evaluación de las ofertas se efectuó de acuerdo con lo siguiente:

Ítem	Puntajes
Oferta Administrativa	4

Oferta Técnica	11
Oferta Económica	85

5. Que, con fecha 06 de julio de 2026, la Comisión Evaluadora evacuó el Pre- Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, concluyendo lo siguiente:

"(...) XI. CONCLUSIÓN.

En conclusión y habiéndose revisado las ofertas por parte de esta Comisión, y de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.2.; A.4.7., B.2.4. y en el Anexo N°4 de las Bases de Licitación, se informa:

*La oferta presentada por la empresa **COMERCIAL APERITIVO CHILE SPA, RUT 76.265.440-7, CUMPLE** con los requerimientos y con el puntaje mínimo de **6 puntos** requeridos en el punto A.4.7. de las Bases Administrativas, para continuar con el proceso licitatorio, encontrándose habilitado para continuar con la apertura de su Oferta Económica.*

*La empresa **SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA, RUT 76.299.358-9, CUMPLE** con los requerimientos y con el puntaje mínimo de **6 puntos** requeridos en el punto A.4.7. de las Bases Administrativas para continuar con el proceso licitatorio, encontrándose habilitado para continuar con la apertura de su Oferta Económica".*

6. Que, con fecha a 08 de julio de 2026, se realizó la Apertura de las Oferta Económicas, en conformidad a lo concluido en el Pre-Informe de Evaluación de fecha 06 de julio de 2026.
7. El Acta de la Comisión Evaluadora de fecha 08 de julio de 2026, en la que se señala que: "La Comisión deja constancia de que, con ocasión del Acto de Apertura Económica del presente procedimiento licitatorio, advirtió que el oferente **Distribuidora Ecomark Coronel SpA, RUT N° 76.104.415-K**, incorporó el Anexo N° 8 "Productos Ofrecidos" en la sección correspondiente a los Anexos Económicos, circunstancia que impidió que dicho antecedente fuera visualizado durante la etapa de evaluación de las ofertas administrativa y técnica y, por consiguiente, considerado por esta Comisión en el análisis de la oferta presentada. En razón de lo anterior, mediante el Preinforme de Evaluación de fecha 06 de julio de 2026, esta Comisión propuso declarar inadmisibles la oferta del referido proponente, por estimar que no había acompañado el citado anexo en la oportunidad correspondiente para efectos de su evaluación. Sin perjuicio de lo expuesto, con posterioridad a la emisión del referido Preinforme, la Comisión revisó nuevamente los antecedentes disponibles en el Sistema de Información, verificando que, de acuerdo con el Comprobante de Ingreso de Oferta correspondiente al oferente **Distribuidora Ecomark Coronel SpA, RUT N° 76.104.415-K**, código de oferta N° 5ECC-2458-942F-BBA0-F8BA-729D-70F4-D4A1-7AFE-0F7D-177320360, el Anexo N° 8 "Productos Ofrecidos" fue incorporado oportunamente por el oferente al momento del ingreso de su oferta, encontrándose adjunto al cierre del plazo de recepción de ofertas, ocurrido el día 26 de junio de 2026, formando parte de la Oferta Económica. En consecuencia, atendido que el referido antecedente fue acompañado dentro del plazo establecido en las Bases de Licitación y que su falta de consideración obedeció únicamente a la ubicación del archivo en una sección distinta de aquella prevista para su revisión durante la etapa de evaluación administrativa y técnica, sin que ello altere su fecha de incorporación al procedimiento ni importe una modificación o complemento extemporáneo de la oferta, esta Comisión estima procedente dejar sin efecto la propuesta de inadmisibilidad contenida en el Preinforme de Evaluación de fecha 06 de julio de 2026. (...) Esta Comisión acuerda efectuar una nueva evaluación de los antecedentes administrativos y técnicos de la totalidad de las ofertas presentadas en el presente proceso licitatorio, dejando constancia de que dicha reevaluación se realizará sobre la base de los antecedentes que obraban en el Sistema de Información al momento del cierre de recepción de ofertas".
8. Que, con fecha 17 de julio de 2026, la Comisión Evaluadora evacuó el Pre- Informe Rectificado de Evaluación de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, informando, en lo pertinente, lo siguiente: "(...) De conformidad con lo establecido en las Bases Técnicas, específicamente respecto del punto B.2.2. Contenido de las cajas de alimentos en el producto N° 21 "Pan de Pascua", se exige que este corresponda a un pan de pascua con frutas confitadas, envasado en bolsa plástica transparente, con un contenido mínimo de 500 gramos. Al revisar el Anexo N° 8 presentado por **Distribuidora Ecomark Coronel SpA, RUT 76.104.415-K**, se verifica que el oferente, propone como



primera alternativa un pan de pascua con frutos secos, marca GARDEWEG, y como segunda alternativa un pan de pascua con frutos secos, marca VERLUYS, ambas presentaciones de 500 gramos. En consecuencia, ninguna de las alternativas ofertadas cumple con la característica técnica exigida en las Bases, por cuanto ofrecen un producto elaborado con frutos secos y no con frutas confitadas, requisito expresamente establecido para este ítem. En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el punto A.4.2 de las Bases Administrativas, al no cumplir ninguna de las dos alternativas con las especificaciones requeridas, el oferente **Distribuidora Ecomark Coronel SpA** no podrá continuar en el presente proceso licitatorio y su oferta deberá ser declarada inadmisibles, al no satisfacer las exigencias técnicas mínimas del proceso licitatorio (...).

9. Que, en el Pre- Informe de fecha 17 de julio de 2026, la Comisión Evaluadora concluyó lo siguiente:

"(...) XI. CONCLUSION

En conclusión y habiéndose revisado las ofertas por parte de esta Comisión, y de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.2.; A.4.7., B.2.4. y en el Anexo N°4 de las Bases de Licitación, se informa: De conformidad con lo dispuesto en el numeral A.4.7. de las Bases Administrativas, y sobre la base de los antecedentes examinados durante el proceso de evaluación, esta Comisión Evaluadora concluye que la oferta presentada por **COMERCIAL APERITIVO CHILE SpA, RUT N° 76.265.440-7, NO CUMPLE** con el puntaje mínimo de 6 puntos exigido para efectos de continuar en las etapas sucesivas del procedimiento licitatorio.

En consecuencia, al no verificarse el cumplimiento de un requisito habilitante expresamente establecido en las Bases que rigen la presente licitación, la oferta del referido proponente no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, y no se procederá a la evaluación de su Oferta Económica.

La oferta presentada por la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA, RUT 76.299.358-9**, de acuerdo con el anexo N°8 de las Bases Administrativas, **CUMPLE** con los requerimientos y con el puntaje mínimo de 6 puntos requeridos en el punto A.4.7. de las Bases Administrativas, para continuar en el proceso licitatorio, encontrándose habilitado para proceder con la evaluación de su Oferta Económica".

10. Que, con fecha 24 de julio de 2026, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe Final, con el siguiente resultado:

"(...) XIII: PUNTAJE FINAL Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS OFERTAS.

Orden Prelación	Oferente	Oferta Administrativa	Oferta Técnica	Oferta Económica	Puntaje Final
1	Servicios Integrados Sidapt Limitada	4	5	85	94

"

11. Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 24 de julio de 2026, se propuso a la Sra. Alcaldesa, salvo su mejor parecer, "(...) **iii. ADJUDICAR** a la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA, RUT N° 76.299.358-9**, la Licitación Pública **"ADQUISICIÓN CAJAS DE ALIMENTOS PARA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES" ID N°2345-73-LR26**, del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de 94 puntos en la evaluación de su oferta técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidos en las Bases de Licitación. Se deja constancia de que la oferta asciende a \$817.299.616 IVA incluido, monto que supera en un 34,35% el presupuesto estimado del contrato correspondiente a \$608.311.996 IVA incluido. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el punto A.4.5, de las Bases Administrativas, al ser una propuesta de adjudicación que supera el 30% del presupuesto estimado, esta Comisión Evaluadora estima que concurren razones técnicas y económicas suficientes para justificar dicha diferencia, lo que se fundamenta en el análisis que se acompaña en Anexo N° 1, el que forma parte integrante del presente Informe Final".
12. Las Declaraciones de Ausencia de conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora, emitidas con fecha 24 de julio de 2026.

13. El Acuerdo del Concejo N°257/2026 adoptado en la 1262ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 03 de septiembre de 2026, que aprobó la Adjudicación de la Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN CAJAS DE ALIMENTOS PARA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"** ID N°2345-73-LR26, con la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA**, RUT N° 76.299.358-9.
14. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° CER-005193 de fecha 07 de septiembre de 2026, de fecha de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas.
15. Que, según el certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 01 de septiembre de 2026, la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA**, RUT N° 76.299.358-9, se encuentra "hábil" para contratar.
16. La facultad que tiene la Municipalidad, para modificar y designar por decreto alcaldicio, si corresponde, a uno o más inspector(es), según lo señalado en la letra c., del numeral A.8 de las Bases Administrativas, de dicha licitación.
17. Que, mediante correo electrónico de fecha 08 de septiembre de 2026, se propuso la designación como ITM de los funcionarios que se indican.
18. Que, en este contexto, resulta necesario designar un Inspector Técnico Municipal, con el objeto de asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificar la correcta recepción de los productos, controlar los plazos establecidos, validar los productos entregados y velar por la correcta aplicación de las bases administrativas y técnicas que rigen la contratación.

DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** a la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA**, RUT N° 76.299.358-9, la Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ALIMENTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N°2345-73-LR26, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, modificación a las Bases, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
2. **SUSCRÍBASE CONTRATO** con la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA**, RUT N° 76.299.358-9, para la Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ALIMENTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N°2345-73-LR26, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, modificación a las Bases, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La vigencia del contrato será desde la publicación, en el portal Mercado Público, del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y su duración será hasta la liquidación de la contratación señalada en el punto A.6.6.

No obstante, en caso de existir motivos fundados, la presente contratación podrá renovarse por única vez hasta un plazo máximo de 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original. El supervisor Municipal deberá informar al contratista mediante una solicitud formal y escrita de esta renovación. Sin perjuicio de lo indicado, la renovación debe ser acordada por las partes, fundadas, certificadas por el supervisor Municipal y aprobadas mediante Decreto Alcaldicio, debiendo publicarse en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl y emitirse la Orden de Compra respectiva

Cabe señalar que será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para la renovación de la Garantía de fiel cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.2 y el Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.3.

4. Los servicios deberán comenzar a prestarse dentro de los primeros 10 días corridos, luego de la aprobación del contrato por Decreto Alcaldicio, debiendo suscribirse un "Acta de Inicio de Servicio",



fecha que podrá ser modificada por mutuo acuerdo de las partes, lo que deberá ser indicado en el Acta de Inicio de Servicio.

La duración del servicio será de 24 meses contados desde la fecha de suscripción del "Acta de Inicio de Servicio"

Por razones excepcionales de buen servicio, el inicio de la ejecución de los servicios podrá comenzar una vez suscrito el contrato sin necesidad de esperar la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, debiendo suscribirse la respectiva Acta de Inicio de Servicio. No obstante, su pago quedará supeditado a la total tramitación de dicho Decreto Alcaldicio. Lo indicado en caso de corresponder, será fundamentado en el acto que apruebe el contrato.

La ejecución del servicio podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

5. El precio total del contrato será el valor de \$817.299.616, IVA incluido.

El acuerdo respectivo deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 19.886, así como a las demás cláusulas que regulan las Bases de Licitación, en conformidad con el Principio de Estricta Sujeción a las Bases.

6. La supervisión del contrato corresponderá al **Jefe del Departamento de Programas Sociales**, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.
7. **DESÍGNASE** Inspector Técnico Municipal a doña Cristina Ganga Olate, en calidad de titular y en calidad de suplente a doña Paola Quispe Gómez, dependientes del Departamento de Programas Sociales, según lo señalado en la letra c., del numeral A.8. de las Bases de Licitación con relación al correo electrónico de fecha 08 de septiembre de 2026, indicado en el Considerando N° 17.

8. El gasto se imputará a la cuenta 215.22.01.001, Monto comprometido por el acto administrativo año 2026: \$126.827.344.

Saldo correspondiente a \$ 690.472.272 será con cargo al Presupuesto Municipal Años 2027-2028, según Clasificador Presupuestario respectivo.

9. **DECLÁRENSE INADMISIBLES** las ofertas presentadas por los siguientes oferentes, por los motivos expuestos en el Informe de la Comisión Evaluadora del análisis de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica de fecha 24 de julio de 2026:

Oferentes	R.U.T.
Comercial Aperitivo Chile SpA	76.265.440-7
Distribuidora Ecomark Coronel SpA	76.104.415-K

10. **DEVUÉLVANSE** las garantías de seriedad de la oferta, una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, a los siguientes oferentes:



Oferentes	R.U.T.
Comercial Aperitivo Chile SpA	76.265.440-7
Distribuidora Ecomark Coronel SpA	76.104.415-K

11. **NOTIFÍQUESE** a la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA**, RUT N° 76.299.358-9, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-73-LR26.

12. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-73-LR26.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- ITM: Cristina Ganga Olate (cganga@lascondes.cl)- Paola Quispe Gómez (pquispe@lascondes.cl)
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes